



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

25 a 28 de mayo de 2010

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones que deben examinarse en relación con el examen del segundo informe periódico del Yemen relativo a los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/YEM/2)

I. Información general

1. Sírvanse facilitar información adicional y actualizada sobre las medidas concretas, legislativas o de otra índole, que el Estado parte haya tomado para aplicar las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Comité en sus anteriores observaciones finales.
2. Sírvanse facilitar información sobre el mandato del Ministerio de Derechos Humanos en relación con las denuncias sobre derechos humanos, comprendidas las relativas a derechos económicos, sociales y culturales. Sírvanse también facilitar información sobre las denuncias recibidas y tramitadas.
3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.
4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para combatir el fenómeno de la corrupción, que, según parece, se ha generalizado en todos los sectores y niveles de gobierno. Sírvanse también facilitar información sobre los casos pendientes e investigados de la Dirección Nacional de Lucha contra la Corrupción, así como aclarar si se prevé modificar la legislación para ajustarla a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

II. Cuestiones Relativas a las Disposiciones Generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2

5. Sírvanse aclarar si las personas con discapacidad ocupan el 5% de los empleos públicos, como exige la ley, y si son aceptadas en las universidades sin imponerles derechos de matrícula. Tengan a bien además facilitar información sobre el contenido y la ejecución de la Estrategia Nacional sobre las Personas con Discapacidad (2002-2012), así como sobre si la política se centra en particular en la infancia.

6. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado específicamente para combatir la discriminación social de que son objeto los ajdam, en particular en materia de acceso al empleo y a condiciones de trabajo adecuadas, matriculación escolar de los niños y acceso a atención médica. Tengan a bien facilitar también información sobre las medidas adoptadas para mejorar su nivel de vida, en particular con respecto a condiciones adecuadas de vivienda, agua, saneamiento y electricidad, así como sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad infantil entre los ajdam, que aparentemente es considerablemente superior a la media nacional.

7. Sírvanse aclarar si el Estado parte tiene previsto dar reconocimiento a los certificados de refugiado del ACNUR, lo cual permitiría, con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que los refugiados abarcados por su mandato encontraran empleo y se vieran protegidos de la hostigación y la explotación por parte de sus empleadores.

Artículo 3

8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas, legislativas o de otra índole, adoptadas para ocuparse efectivamente de la desigual representación de la mujer en cargos decisorios en todas las esferas, incluidos el Parlamento, el Gobierno, el poder judicial, la administración pública, el Servicio Exterior y las instituciones académicas.

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres de las zonas rurales, en particular en lo relativo a su acceso a la atención de la salud, los servicios públicos, la educación, el agua potable y la electricidad.

10. Sírvanse aclarar si se ha previsto modificar las leyes para que las mujeres puedan obtener pasaportes, abandonar el país o buscar empleo en el sector público sin la autorización previa de un familiar varón.

11. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el número de mujeres que siguen encarceladas después de haber cumplido sus penas porque su tutor o sus familiares se niegan a acogerlas en su hogar o porque no pueden pagar el "dinero de sangre" que se las ha condenado a pagar.

III. Cuestiones Relativas a Disposiciones Concretas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

12. Sírvanse facilitar información sobre las repercusiones del Plan de Desarrollo Económico y Social 2006-2010 en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en vista de los objetivos descritos en los párrafos 43 y 44 del informe del Estado parte.

13. Sírvanse proporcionar cifras actualizadas sobre el desempleo desglosadas por edad, género y región.

14. Sírvanse facilitar información sobre la ejecución de la Estrategia Nacional para el Empleo de la Mujer (2001-2011) y las repercusiones observadas hasta la fecha en el derecho de la mujer al trabajo y en la superación de los estereotipos y la división del trabajo entre los géneros.

Artículo 7

15. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para establecer un salario mínimo nacional que garantice un nivel de vida adecuado, así como un mecanismo para revisarlo, sobre la base de consultas tripartitas efectivas y un sistema de indización.

16. Sírvanse facilitar información sobre cuándo se presentarán al Parlamento para su aprobación los proyectos de enmienda del Código del Trabajo y si en las enmiendas se incorporará el principio de la remuneración igual para hombres y mujeres por trabajo de igual valor. Sírvanse también indicar si se establecerá el Consejo del Trabajo, de carácter tripartito, y cuál será su base.

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas que se hayan tomado para luchar contra el hostigamiento sexual en el ámbito laboral, incluida su tipificación como delito en el Código Penal.

18. Sírvanse explicar por qué aún no se han ratificado varios convenios internacionales de la OIT, a saber, el Convenio N° 2 sobre el desempleo, el Convenio N° 102 relativo a la norma mínima la seguridad social, el Convenio N° 118 sobre la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, el Convenio N° 128 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, el Convenio N° 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, el Convenio N° 160 sobre estadísticas del trabajo, el Convenio N° 168 sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo y el Convenio N° 183 relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad.

Artículo 8

19. Sírvanse indicar si la Ley de sindicatos (2002) permite o no el establecimiento de federaciones sindicales autónomas y si los sindicatos de ámbito local tienen permitido o no convocar una huelga sin autorización de los órganos sindicales de ámbito superior.

20. Sírvanse facilitar información sobre las amenazas que profirió en 2007 el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo de disolver el sindicato de personal docente, el sindicato de educación técnica y el sindicato de médicos y farmacéuticos en respuesta a meses de

sentadas y manifestaciones del sindicato de personal docente para pedir un aumento salarial.

21. Sírvanse facilitar información sobre las denuncias de que los empleadores del sector privado discriminan a los afiliados a los sindicatos por medio de traslados, descensos de categoría y despidos, y de que en su mayoría los empleadores no registran a los empleados para sustraerse a las normas de seguridad social y sindicación laboral. Sírvanse también indicar si se han tomado medidas para prevenir esas prácticas y hacer cumplir las normas laborales a ese respecto.

Artículo 9

22. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la sustitución de la Ley N° 26 de seguridad social por una nueva ley. Sírvanse comentar también si las prestaciones del fondo de seguridad social garantizan un nivel de vida adecuado a los beneficiarios y su familia, y si se revisa y ajusta periódicamente la cuantía de dichas prestaciones.

Artículo 10

23. Sírvanse facilitar información sobre el contenido y la aplicación de la Ley N° 6 de 2008 sobre la violencia doméstica, el número de denuncias que se hayan presentado en los tres últimos años y el sistema vigente para proteger a las víctimas de la violencia doméstica. Sírvanse indicar si se han penalizado la violencia en el hogar y la violación conyugal. Sírvanse también facilitar información detallada sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y los niños, en particular la violencia doméstica y los abusos sexuales contra niños.

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para: 1) garantizar que todos los matrimonios queden inscritos de conformidad con el artículo 14 de la Ley sobre el estatuto personal; 2) reintroducir la edad mínima para contraer matrimonio y elevarla hasta los 18 años; 3) aumentar la conciencia sobre los efectos negativos de los matrimonios de niños; 4) declarar ilegal la poligamia; 5) permitir el matrimonio de las mujeres sin consentimiento de los tutores; y 6) prohibir y prevenir el matrimonio forzado.

25. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para que todos los niños reciban un certificado de nacimiento a título gratuito.

26. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para prohibir y prevenir el castigo corporal de los niños en todos los contextos, especialmente en el hogar y en las modalidades alternativas de cuidado, así como en las instituciones penitenciarias.

27. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la magnitud del fenómeno del trabajo infantil en el país, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse también proporcionar más detalles sobre la aplicación de la segunda fase del Plan de Acción Nacional de lucha contra el trabajo infantil (2007-2008), sus efectos en la tasa de trabajo infantil y las medidas actualmente vigentes para poner freno a ese fenómeno.

28. Sírvanse facilitar información sobre la incidencia del problema de los niños de la calle, así como indicar si se cuenta con una estrategia sistemática y global para hacer frente a este fenómeno.

29. Sírvanse facilitar información sobre las medidas, legislativas o de otra índole, adoptadas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niños para fines sexuales y otros fines de explotación, y sobre el sistema en vigor para la rehabilitación y reintegración de las víctimas de la trata.

Artículo 11

30. Sírvanse facilitar información detallada sobre el proyecto de estrategia nacional de nutrición para el Yemen y sobre la medida en que la estrategia se ocupa de la seguridad alimentaria en los hogares. Sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para reducir el porcentaje desproporcionado que representan en el gasto de las familias los costos de la alimentación, que al parecer ascienden a un promedio del 65% de los ingresos. Sírvanse indicar si se están adoptando medidas urgentes para garantizar que estén atendidas las necesidades alimentarias básicas, especialmente para las familias rurales, en consonancia con la Observación general N° 12 del Comité.

31. Sírvanse facilitar información sobre los servicios y programas de salud sexual y reproductiva dirigidos a la población.

32. Sírvanse también facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal a instalaciones adecuadas de agua y saneamiento, en particular en las zonas rurales y apartadas, en consonancia con la Observación general N° 15 del Comité.

33. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para mejorar la ordenación de los recursos hídricos, especialmente en el sector agrícola, y sus efectos medidos hasta el momento.

34. Sírvanse indicar la medida en que los desplazados internos y refugiados que regresan después del conflicto armado, en particular las mujeres, los niños y los ancianos, tienen acceso al suministro de agua, saneamiento, alimentación, atención de la salud y educación. Sírvanse también aclarar si el Estado parte ha adoptado medidas para ofrecer a las personas afectadas por el conflicto reparaciones e indemnizaciones, en particular en forma de asistencia para reconstruir las viviendas que hayan sufrido daños.

35. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para mejorar la infraestructura rural, en particular el acceso a la red eléctrica nacional, y hacer llegar la red nacional de carreteras a las zonas apartadas.

Artículo 12

36. Sírvanse indicar las medidas, legislativas o de otra índole, adoptadas para mejorar el acceso a los servicios básicos de atención de salud y aspectos conexos de planificación familiar, especialmente en las zonas rurales. Sírvanse también aclarar si se han adoptado o no medidas para mejorar el equilibrio entre los géneros entre el personal de salud, especialmente en el ámbito de la enfermería, y disminuir los gastos de salud para los pacientes, para que los servicios de atención de la salud resulten asequibles a las personas necesitadas, en consonancia con la Observación general N° 14 del Comité.

37. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años y de mortalidad materna, desglosados por género y región, y sobre las medidas adoptadas para aumentar la asistencia calificada para el parto (actualmente solo presente en el 36% de los partos) y la atención prenatal y posnatal.

38. Sírvanse facilitar información sobre las medidas urgentes que se hayan adoptado para eliminar la malnutrición infantil (12% de niños con emaciación, 46% con peso inferior al normal y 53% con retraso en el crecimiento).

39. Sírvanse facilitar información detallada sobre casos de reclusión sin el debido fallo judicial de personas con presunta discapacidad mental, ya sea por decisión de las autoridades públicas o a solicitud de familiares. Sírvanse también facilitar información

sobre si la iniciativa del Ministerio del Interior de 2005 encaminada a establecer centros para las personas con enfermedades mentales se ha llevado a cabo o no.

40. Sírvanse facilitar información sobre el número total de personas, los tipos de discapacidad y las medidas que haya adoptado el Estado parte para atender las necesidades y los derechos de esas personas y sus familiares. Sírvanse también facilitar información sobre el número, al parecer desproporcionadamente alto, de personas con discapacidad en la aldea de Humr del distrito de Muthaikhherah de Ibb.

41. Sírvanse facilitar información sobre la magnitud de la mutilación genital femenina en el Estado parte y sobre las medidas, legislativas o de otra índole, que haya adoptado el Estado parte para erradicar esa práctica nociva y castigar a los responsables.

Artículos 13 y 14

42. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la asistencia a la escuela primaria y secundaria y las tasas de abandono escolar, desglosada por género y región. Sírvanse también aclarar si se han adoptado medidas para incrementar la tasa de asistencia, en particular fomentando el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, paliando el desequilibrio entre los géneros en el personal docente, especialmente en las zonas rurales, facilitando apoyo financiero o influyendo en las actitudes de los padres y las prácticas tradicionales respecto de las labores del hogar.

43. Sírvanse aclarar qué medidas urgentes ha adoptado el Estado parte para erradicar el analfabetismo y paliar sus causas (como se señala en el párrafo 179 del informe del Estado parte).

Artículo 15

44. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas que se hayan adoptado para fomentar una participación efectiva y sin trabas en la vida cultural y en las instituciones y las actividades culturales de los sectores desfavorecidos y marginados de la sociedad, en consonancia con la Observación general Nº 21 del Comité.
